

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADQUISICION DE SANGRE DE BOVINO (HIERRO HEMINICO) PARA PROGRAMA ANEMIA CERO DE
SISOL**

Con fecha 21 de julio del 2023, el Órgano Encargado de Las Contrataciones encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°06-2023- SISOL/MML, 2da. Convocatoria, cuyo objeto es la "Adquisición de Sangre de Bovino (hierro Heminico) para programa Anemia Cero de Sisol".

En el presente procedimiento de selección, se constata que se registró un (01) participante en la plataforma del Seace dentro del cronograma establecido, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20601428033	INDUSTRIAS DE INNOVACION ALIMENTARIA Y NUTRICION SAC - INIAN	16/07/2023	Válido		16/07/2023	20601428033

Acto seguido se procede a detallar el registro de ofertas de parte del participante inscrito:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUPLEMENTO DE HIERRO HEMINICO PARA USO ALIMENTARIO (180G Y 450G)			
20601428033	INDUSTRIAS DE INNOVACION ALIMENTARIA Y NUTRICION SAC - INIAN	20/07/2023	17:41:28	Electronico

Constatado el registro efectivo de la oferta, considerando lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC procedió a verificar la presentación de los documentos para la admisión de la oferta del postor.

		POSTOR
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		INDUSTRIAS DE INNOVACION ALIMENTARIA Y NUTRICION SAC
a)	Declaracion Jurada de datos del Postor - Anexo 1	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representacion de quien suscribe la oferta. En caso de persona juridica , copia del certificado de vigencia del poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento analogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural ,del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda	CUMPLE
c)	Declaracion Jurada de acuerdo con el literal b) del articulo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE
d)	Declaracion Jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capitulo III de la presente seccion (Anexo N°3)	CUMPLE
e)	Declaracion Jurada de Plazo de entrega (Anexo N°4)	CUMPLE
f)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante comun el domicilio comun y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así com el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
g)	El precio de la oferta EN SOLES adjuntar obligatoriamente el Anexo N°6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo omponen son expresados con dos (02) decimales . Los precios unitarios pueden ser expresados con mas de dos(02) decimales .	CUMPLE
h)	Copia simple del Registro Sanitario del producto, expedido por La DIGESA , el que debe corresponder al tipo de envase y presentacion o de acuerdo a la reglamentacion establecida por la Autoridad Sanitaria competente; el que debe mantenerse vigente durante el periodo de atencion de la entrega correspondiente.	CUMPLE
RESULTADO DE VERIFICACION		ADMITIDO



 Organismo Encargado de las Contrataciones del Estado - SISOL

 L.R. MARVALES HERMARTINEZ ESPINOZA

 Jefe de la Oficina de Ejecución y Supervisión Contractual

El Órgano Encargado de las Contrataciones, luego de la admisión de oferta del postor, corresponde llevar a cabo la evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	P.U.	TOTAL	Puntaje	Bonificacion Mype 5%	Puntaje Final	Orden de Prelacion
INDUSTRIAS DE INNOVACION ALIMENTARIA Y NUTRICION SAC	SANGRE DE BOVINO EN POLVO (HIERRO HEMINICO) 180GR	6900	S/ 25.30	S/ 174,570.00	100.00	5.00	105.00	1
	SANGRE DE BOVINO EN POLVO (HIERRO HEMINICO) 450 GR	600	S/ 60.00	S/ 36,000.00				
				Total				
				S/ 210,570.00				

Luego de determinado el orden de prelación de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a Calificar al único postor que obtuvo el primer lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR INDUSTRIAS DE INNOVACION ALIMENTARIA Y NUTRICION SAC 1ER LUGAR
HABILITACION	
<u>Requisitos:</u> Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente expedido por el Servicio Nacional de sanidad Agraria-SENASA o registro sanitario expedido por la Dirección General de salud Ambiental- DIGESA, según corresponda a nombre del titular del registro, según los artículos 102 y 105 D.S. N° 007-98- SA para los productos que corresponda según normas vigentes.	
<u>Acreditación:</u> Copia simple de la autorización sanitaria del establecimiento vigente, expedido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA o copia simple del Registro sanitario vigente emitido por la Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA, según corresponda.	CUMPLE
c EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000 (doscientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, Durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobantes de pago, según corresponda.	
En el caso de postores que declares en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita cuna experiencia de S/ 47,000 con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales y similares al objeto de la convocatoria , durante ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda: En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro o pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes : conserva de sangre en general o similares	CUMPLE
<u>Acreditación:</u> La experiencia dl postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente , con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.	
En caso los postores presente varios comprobantes de pago para acreditar un asola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acrediten contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo 8 referido a la experiencia del Postor	
	CALIFICADO

De la calificación de la Experiencia el Postor:

Folio 10, 11, 12,13, 14: Se deja constancia que el postor adjunta la Orden de Compra N° 2967-2022 con factura N° E001-51, por el monto de S/ 40,500.00, un depósito bancario en cuenta por S/ 39,285.00 y el comprobante de retencion electrónica por el monto de S/ 1,215.00, asimismo

Lic. MARIA ESTER MARTINEZ ESPINOZA
 Jefe de la Oficina de Logística y Suministros, Contratación

presenta la conformidad de la prestación sin penalidad por la Adquisición de Complemento de Hierro para la reducción de la desnutrición crónica y anemia en madres gestantes y niños emitido por la Municipalidad Provincial de Espinar, por lo que la presente experiencia si cumple con lo establecido en la bases integradas.

Folio 15, 16, 17, 18,19: Se deja constancia que el postor adjunta la Orden de Compra N° 1719-2020, y la factura electrónica N° E001-43 por el monto de S/27,000.00, además anexa un depósito bancario en cuenta por S/ 26,190.00 y el comprobante de retención electrónica por S/ 810.00, asimismo presenta la conformidad de la prestación sin penalidad por la Adquisición de Hierro Heminico en Polvo de Sangre de Bovina para la Provincia de Espinar, por lo que la presente experiencia si cumple con lo establecido en la bases integradas.

Folio 20, 21, 22,23: Se deja constancia que el postor Orden de Compra N° 2432-2022 con factura electrónica N° E001-50 por el monto de S/ 22,750.00 depósito en cuenta por S/ 22,067.50 y el comprobante de retención electrónica por S/ 682.50, asimismo presenta la conformidad de la prestación sin penalidad por la Adquisición de Complemento de Hierro (madre gestante) para la Provincia de Espinar, por lo que la presente experiencia si cumple con lo establecido en la bases integradas.

Folio 25,26: Orden de Compra N° 0207 con factura N° E001-39 por el monto de S/ 16,200.00 presenta voucher de depósito por el mismo monto, por la Adquisición de suplementos alimenticios ricos en hierro de origen animal para la Municipalidad distrital de Alto Pichigua, no se valida.

Folio 27.: Orden de Compra N° 2017-0216 del 2017 por el monto de S/ 9,600.00, no presenta factura, no presenta voucher de depósito por la Adquisición de Suplemento nutricional contra la anemia Hierro Heminico para la Municipalidad Distrital de Sucre, no se valida.

Folio 28,29: Orden de Compra N° 788-2023 por el monto de S/ 8,100.00, presenta factura N° E001-54, no presenta voucher de depósito por la Adquisición de Hierro Heminico en polvo para uso alimentario para el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, no se valida.

“El Comité de Selección o el Órgano Encargado de Las Contrataciones no puede interpretar o inferir información que no obra en la oferta de los postores: De la documentación presentada por el postor para acreditar su experiencia, no se puede asumir de manera indubitable en los folios (25,26, 27, 28, 29), corresponde a la suma del depósito bancario ajuntando más la detracción no presentada en la oferta, la detracción al ser emitido por un ente privado en función privada, no cabe la aplicación de la subsanación de ofertas regulada en el artículo 60 del RLCE “

Finalmente, luego de la verificación del cumplimiento de los Requisitos de Calificación establecidas en las bases integradas, el Órgano Encargado de las Contrataciones, decidió otorgar la Buena Pro a la Empresa Industrias de Innovación Alimentaria y Nutrición SAC, por el monto de S/ 210,570.00 (Doscientos diez mil quinientos setenta con 00/100 soles) de la Adjudicación Simplificada N° 06-2023 SISOL/ MML – 2da. Convocatoria, cuyo objeto es la **“Adquisición de Sangre de Bovino (Hierro Heminico) para el Programa Anemia Cero de Sisol,**

No habiendo más que tratar se cierra la presente acta


LIC. MARIA ESTHER MARTINEZ ESPINOZA
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES